

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL
PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 25/22

Código Seguro de verificación `qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/24



`qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`

ANEXO I


1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Empresa de Trabajo Temporal mediante la puesta a disposición de manera inmediata de personal que, por motivos estrictamente temporales y urgentes, requiera Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** No es posible la división en lotes atendiendo a criterios de control de gasto y criterios de racionalización en los sistemas de contratación.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de contar de forma inesperada con la necesidad de contar con determinado personal.
- **CÓDIGO CPV:**
79620000-6 Servicios de suministro de personal, incluido personal temporal
- **Perfil de contratante:**
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

CONTURSA Anexos PCP Exp 25/22 2

Código Seguro de verificación qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/24
 qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL	5.472.971,46 €
IVA (21%)	1.149.324,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	6.622.295,47 €

- **Valor estimado del contrato:** 6.567.565,75 €. (IVA no incluido). El importe estimado incluye, el importe de licitación, así como la posibilidad de modificación del contrato del 20 %.
- **Aplicación presupuestaria:** 6290.
- **Ejercicio presupuestario:** 2023, 2024, 2025 y 2026.
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos, siendo no obstante el importe final del contrato el resultado de la facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del mismo, asumiendo el riesgo y ventura la empresa adjudicataria en todo momento.

Para el cálculo del presupuesto, se ha estimado:

- 92.820 horas de técnicos comerciales y/o técnicos responsables de servicios para los cuatro años de duración del contrato.
- 92.820 horas de administrativos/as para los cuatro años de duración del contrato.
- 3.400 horas de taquillero/a para los cuatro años de duración del contrato.
- 5.600 horas de oficiales de 2ª – oficios varios para los cuatro años de duración del contrato.

Debe analizarse categoría a categoría el cálculo del precio por hora que deberá ofertarse:

Código Seguro de verificación `qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/24
 <code>qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==</code>			

1.- Técnicos Comerciales y Técnicos Responsables de Servicios.:

El salario base dentro del Convenio Colectivo de CONTURSA para comerciales y responsables de servicios establece un salario mensual por todos los conceptos ascendente a 2.269,64 € que, multiplicado por 12, asciende a 27.235,68 €.

A la citada cantidad, hay que incluir, dado que serán contratos superiores a 30 días, una cotización con cargo al empresario correspondiente al 33,85 %, por lo que el coste anual de cada técnico comercial sería 36.454,96 €.

Sobre dicha cifra, debe incrementarse con los gastos generales de estructura que estimamos en un 6% así como el beneficio industrial que estimamos igualmente en un 6%, obteniendo un precio anual por técnico comercial de 40.829,56 €.

Dividido dicho importe entre las horas señalados por el convenio de CONTURSA, es decir, 1.547 horas, sale un precio por hora máximo en la presente categoría de 26,39 €.

2.- Administrativos/as:

El salario base dentro del Convenio Colectivo de CONTURSA para la presente categoría profesional establece un salario mensual por todos los conceptos ascendente a 1.909,18 € que, multiplicado por 12, asciende a 22.910,07 €.

A la citada cantidad, hay que incluir, dado que serán contratos superiores a 30 días, una cotización con cargo al empresario correspondiente al 33,85 %, por lo que el coste anual de cada administrativo/a comercial sería 30.665,13 €.


Sobre dicha cifra, debe incrementarse con los gastos generales de estructura que estimamos en un 6% así como el beneficio industrial que estimamos igualmente en un 6%, obteniendo un precio anual por técnico comercial de 34.344,95 €.

Dividido dicho importe entre las horas señalados por el convenio de CONTURSA, es decir, 1.547 horas, sale un precio por hora máximo en la presente categoría de 22,20 €.

3.- Taquillero/a:

No existe definida la categoría en el convenio de CONTURSA, por lo que el cálculo ha de basarse sobre la base de aplicación del sector, aplicándose el salario de taquillería

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/24
			
qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

anual previsto para el convenio colectivo de espectáculos que, anualmente, asciende a 16.842,50 €.

A la citada cantidad, hay que incluir una cotización con cargo al empresario correspondiente al 33,85 %, por lo que el coste anual de cada taquillera sería 22.543,69 €.

Sobre dicha cifra, debe incrementarse con los gastos generales de estructura que estimamos en un 6% así como el beneficio industrial que estimamos igualmente en un 6%, obteniendo un precio anual por técnico comercial de 25.248,93 €.

Dividido dicho importe entre las horas señalados por el convenio de CONTURSA, es decir, 1.547 horas, sale un precio por hora de 16,32 €.

A dicho importe, en la previsión de que los contratos de menos de 30 días asciendan aproximadamente a 30, hay que incrementar el coste por hora con el resultado de multiplicar 30 contratos de menos de treinta días con el sobrecoste de cotización previsto de 27,53 € por cada contrato, que hace un total de 825,90 €. Dicho importe, repartido entre las horas previstas por taquillera al año, ofrece aproximadamente un sobre coste de 1 € por hora más, estableciéndose el importe máximo por hora de la presente categoría en 17,32 €.

4.- Oficial 2ª - oficios varios - Mantenimiento.

El salario base dentro del Convenio Colectivo de CONTURSA para la presente categoría profesional establece un salario mensual por todos los conceptos ascendente a 1.909,18 € que, multiplicado por 12, asciende a 22.910,07 €.


A la citada cantidad, hay que una cotización con cargo al empresario correspondiente al 33,85 %, por lo que el coste anual de cada administrativo/a comercial sería 30.665,13 €.

Sobre dicha cifra, debe incrementarse con los gastos generales de estructura que estimamos en un 6% así como el beneficio industrial que estimamos igualmente en un 6%, obteniendo un precio anual por técnico comercial de 34.344,95 €.

Dividido dicho importe entre las horas señalados por el convenio de CONTURSA, es decir, 1.547 horas, sale un precio por hora máximo en la presente categoría de 22,20 €.

Código Seguro de verificación `qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/24



`qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`

A dicho importe, en la previsión de que los contratos de menos de 30 días asciendan aproximadamente a 30, hay que incrementar el coste por hora con el resultado de multiplicar 30 contratos de menos de treinta días con el sobrecoste de cotización previsto de 27,53 € por cada contrato, que hace un total de 825,90 €. Dicho importe, repartido entre las horas previstas al año, ofrece aproximadamente un sobre coste de 0,59 € por hora más, estableciéndose el importe máximo por hora de la presente categoría en 22,89 €.

Así, si multiplicamos el precio por hora de cada categoría por las horas previstas para el contrato asciende a:

Puesto	Horas	Precio por hora	Total
Comercial responsable servicio	92.820	26,39 €	2.449.519,80 €
Administrativo/a	92.820	22,20 €	2.060.604,00 €
Taquillero/a	3.400	17,32 €	58.888,00 €
Oficial 2ª Of. Varios - mantenimiento	5.600	22,89 €	128.184,00 €
SUBTOTAL APROXIMADO			4.697.195,80 €

Se prevé igualmente una corrección del subtotal, correspondiente a posibles subidas salariales de un 2% de media en cada uno de los años previstos, ascendiendo por tanto el importe inicial a 5.072.971,46 €.

Con independencia de lo anterior, es necesario crear una bolsa de horas para puestos no encajados en los habituales, que podrán disponerse y cuya estimación asciende a 400.000 € a repartir entre los cuatro años de prestación. Para la contratación de categorías diferentes habrá de respetarse el mismo sistema de cálculos y estructura de costes que se ha detallado anteriormente, debiendo aprobarse el presupuesto por CONTURSA con carácter previo.

Por tanto, el presupuesto total del contrato asciende a 5.472.971,46 € que, para el caso de existir modificación del contrato conforme a lo regulado en el presente anexo, nos resulta un Valor estimado del contrato de 6.567.565,75 €.

- **Plazo de ejecución:** 4 años.

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/24



[qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==)

El contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.

- **Prórrogas del contrato:** No se prevén.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de horas de cada categoría facturada.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI. Importe: 30.000 €.
- **Garantía Complementaria:** NO
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** El establecido en el Anuncio de licitación.
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.
- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.

CONTURSA Anexos PCP Exp 25/22 7

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/24



[qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==)

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**
Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es


2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS SOBRES** independientes.

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

CONTURSA Anexos PCP Exp 25/22 8

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/24
 qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

Los licitadores deberán indicar en la parte externa la Razón social de la empresa, CIF, teléfono y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico. Deberá incluirse igualmente el número de expediente de contratación e identificar correctamente qué sobre es.

2.1.- SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Declaración jurada de contar con la habilitación necesaria y autorización suficiente como Empresa de Trabajo Temporal.
- J)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- K)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/24
			
qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

☛X Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios, así como la presentación de las cuentas anuales de, al menos, un ejercicio., aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

☛ Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

☛ Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos 600.000 €.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/24



[qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==)

de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

➤ X Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

➤ Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

➤ Que los servicios realizados en alguno de los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato sea al menos 600.000 €.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.1.3. - ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4. - CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/24



qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==

esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D)** Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E)** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F)** La empresa adjudicataria deberá abonar los salarios de los trabajadores no más tarde del día 5 del mes vencido.
- G)** Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/24



[qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==)

adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

- H) Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.


2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/24
			
qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Los licitadores deberán presentar en este sobre el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado, conforme al modelo que figura como Anexo II del Pliego de Cláusulas

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/24
			
qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

Particulares, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

El Anexo II incluye la siguiente información:

- Oferta Económica
- Compromiso de puesta a disposición

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: NO

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- Información previa a realizar la oferta:

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

No se tendrán en cuenta ofertas que se encuentren por encima del importe de licitación, ni por encima de los importes máximos unitarios de licitación. Cualquier oferta por encima de estos importes será excluida.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya oferta no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2: Criterios relativos a la valoración a través de fórmulas:

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Oferta económica: 80 puntos

Cada uno de los importes (€/h) de las categorías indicadas a continuación serán valoradas independientemente obteniendo el valor de puntuación la oferta más económica en cada uno de los apartados, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde "Mo" es la mejor oferta, "Ov" la oferta a valorar, "P" puntuación de la partida, y "X" el resultado de la puntuación:

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/24



[qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==)

$$X = \frac{Mo \times P}{Ov}$$

- Técnico Comercial y Técnico Responsable de Servicios: 30 puntos
- Administrativo/a: 30 puntos
- Taquillero/a: 10 puntos
- Oficial 2ª – oficios varios - Mantenimiento: 10 puntos

Se tendrá por no válida la oferta que en alguna de las categorías oferte un precio superior al máximo indicado.

2. Compromiso de puesta a disposición: 20 puntos

Cada licitadora deberá adquirir el compromiso de respuesta máxima a las peticiones realizadas por CONTURSA. En dicha respuesta la licitadora deberá haber seleccionado a la persona que deba poner a disposición, haber firmado la documentación pertinente con la misma y la disponibilidad de la persona para realizar directamente las funciones encomendadas.

- Igual o más de 96 horas: 0 puntos.
- Menos de 96 horas y más de 72 horas: 2 puntos
- Igual o Menos de 72 horas y más de 48 horas: 5 puntos
- Igual o Menos de 48 horas y más de 24 horas: 10 puntos
- Igual o Menos de 24 horas y más de 12 horas: 15 puntos
- Igual o Menos de 12 horas: 20 puntos

Se advierte expresamente que el incumplimiento de dicho compromiso, conllevará sanciones consistentes en una penalización de 300 € por cada incumplimiento que será descontado de la factura que se gire por el servicio.

CONTURSA sumará la totalidad de puntos obtenidos resultando adjudicataria la obtenga mayor puntuación siempre que no sea considerada como oferta desproporcionada.

Código Seguro de verificación `qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/24



`qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`

4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SUPUESTOS:

Incremento de las necesidades de los servicios solicitados, así como cualquier incremento de costes no previstos debido a subidas salariales o cotizaciones derivadas de normativa legal.

Alcance y límites de la modificación:

CONTURSA Anexos PCP Exp 25/22 17

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/24



[qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==)

Podrá modificarse el contrato en el caso de los supuestos arriba indicados por un máximo de un 20% del importe del contrato.

Procedimiento:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o dpto. técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área económica-Financiera o en su caso, el dpto de contratación.

Dicho informe será elevado al órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Se establece una penalización por incumplimiento contractual en el apartado 3, referente al compromiso del criterio de adjudicación 2 del presente documento.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la jefatura del departamento de Recursos Humanos.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Conforme se establece en el PCP.

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/24
 qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN FÓRMULAS

D/D^a.....,
con D.N.I....., do
micilio..... c/.....
....., en nombre
propio o en representación de la empresa
.....
....., CIF.....
....., en calidad de
.....,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 25/22. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1.- OFERTA ECONÓMICA:

Puesto	Precio Máximo	Precio Ofertado
Técnico Comercial y Técnico Responsable de Servicios	26,39 €/hora	
Administrativo/a	22,20 €/hora	
Taquiellero/a	17,32 €/hora	
Oficial 2ª - oficios varios - Mantenimiento	22,89 €/hora	

Código Seguro de verificación qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/24



qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==

2.- COMPROMISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN:

Descripción	oferta licitador
Igual o más de 96 horas	
Menos de 96 horas y más de 72 horas	
Igual o Menos de 72 horas y más de 48 horas	
Igual o Menos de 48 horas y más de 24 horas	
Igual o Menos de 24 horas y más de 12 horas	
Igual o Menos de 12 horas	

Indicar con una X la casilla ofertada al que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.


(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

CONTURSA Anexos PCP Exp 25/22 20

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/24


[qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____		_____
_____		_____
_____		_____


D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con
N.I.F. _____, y domicilio social en _____
en
calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones

CONTURSA Anexos PCP Exp 25/22 21

Código Seguro de verificación qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/24
			
qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo

CONTURSA Anexos PCP Exp 25/22 22

Código Seguro de verificación `qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/24



`qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==`

electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):


No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
 (Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/24
 qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			

ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª con D.N.I. nº, domicilio social en

....., en nombre propio o en representación de la empresa

....., con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,


SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación [qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/24
 qJZgCPjH7Uo32VM5NI1vmQ==			